



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y AYTOS SOLUCIONES INFORÁTICOS, S.L.U. DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES "SICALWIN, AYTOFACTURA, ACCEDE, FIRMADOC BPM, FIRMADOC MOBILE, PORTALCIUDADANO Y WINGT Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS WEB."¹», CON LAS QUE SE GESTIONA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A CONTABILIDAD (SICALWIN), CONEXIÓN CON LA PLATAFORMA ESTATAL FACE (AYTOFACTURA), REGISTRO GENERAL (ACCEDE), REGISTROS DEPARTAMENTALES (ACCEDE), PADRÓN DE HABITANTES (ACCEDE), CONEXIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS (ACCEDE), BANDEJA DE FIRMAS, GESTOR DE EXPEDIENTES Y MOTOR DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y MOBILE), VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO (PORTALCIUDADANO), Y GESTIÓN DE RENTAS Y RECAUDACIÓN (WINGT), (EXPTE. 93/2022).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte D. Juan Miguel Aguilar Martín, mayor de edad con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos de notificación [REDACTED], en representación de la entidad Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre otorgamiento de poderes otorgadas en fecha 10 de julio de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D^a. Inmaculada Mateos Martel, con el número 629 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio para llevar a cabo la migración del sistema SECIGEST 5, implantado y en funcionamiento desde el año 2015 y que actualmente usa el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) como soporte informático para la gestión integral de servicio, hacia una nueva plataforma web denominada SECIGEST 7 N1, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Visto el expediente 93/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad del servicio de mantenimiento de las aplicaciones "Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalciudadano y Wingt y sus respectivos servicios web." », con las que se gestiona la información municipal relativa a contabilidad (Sicalwin), conexión con la plataforma estatal FACE (Aytosfactura), registro general (Accede), registros departamentales (Accede), padrón de habitantes (Accede), conexión con sistemas externos (Accede), bandeja de firmas, gestor de expedientes y motor de tramitación electrónica (Firmadoc bpm y mobile), ventanilla electrónica para el ciudadano (Portalciudadano), y gestión de rentas y recaudación (Wingt), con

¹Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas , S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault



arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de octubre de 2022, con un presupuesto de licitación de 119.293,03 euros más 30.650,17 euros de I.V.A., resultando un total de 149.943,20 euros para el primer año de duración del contrato (al incluirse el gasto adicional ese primer año de la licencia de los servicios web, que se paga una sola vez y no tiene carácter periódico), y un importe anual de 104.920,00 €, más 22.033,20 € de I.V.A., que supone un total de 126.953,20 €, para el resto de duración del contrato, y un valor estimado de 438.680,00 euros para los dos años de duración del contrato y sus posibles prórroga.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes con fecha 29 de agosto de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación/n en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General de fecha 14 de octubre de 2022 y de la Técnico del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Accidental, ambos de fecha de fecha 20 de octubre de 2022.

Cuarto: Visto que con fecha 28 de octubre de 2022, se procedió a realizar invitación a la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., con C.I.F.: B-41632332, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, empresa propuesta por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 1 de diciembre de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., con C.I.F.: B-41632332 y mail a efecto de notificaciones administracion@aytos.es, al ser la única empresa capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, por un importe de 119.293,03 euros más 30.650,17 euros de I.V.A., resultando un total de 149.943,20 euros para el primer año de duración del contrato (al incluirse el gasto adicional ese primer año de la licencia de los servicios web, que se paga una sola vez y no tiene carácter periódico), y un importe anual de 104.920,00 €, más 22.033,20 € de I.V.A. al 21%, que supone un total de 126.953,20 €, para el resto de años de duración del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., se compromete a la prestación del contrato de servicio de mantenimiento de las aplicaciones "Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalciudadano y Wingt y sus respectivos servicios web." », con las que se gestiona la información municipal relativa a contabilidad (Sicalwin), conexión con la plataforma estatal FACE (Aytosfactura), registro general (Accede), registros departamentales (Accede), padrón de habitantes (Accede), conexión con sistemas externos (Accede), bandeja de firmas, gestor de expedientes y motor de tramitación electrónica (Firmadoc bpm y mobile), ventanilla electrónica para el ciudadano (Portalciudadano), y gestión de rentas y recaudación (Wingt), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel

Garbín Fuentes, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de 149.943,20 euros para el primer año de duración del contrato (al incluirse el gasto adicional ese primer año de la licencia de los servicios web, que se paga una sola vez y no tiene carácter periódico), y un importe anual de 104.920,00 €, más 22.033,20 € de I.V.A. al 21%, que supone un total de 126.953,20 €, para el resto de años de duración del contrato.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA.

La ejecución del contrato tendrá una duración de dos años, comenzando el día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará de conformidad a lo establecido en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se señala que la facturación de los conceptos periódicos será mensual, a mes vencido.

La factura no periódica del concepto "Instalación y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT" se realizará cuando los servicios web estén efectivamente instalados y operativos.

La facturación del concepto periódico "Mantenimiento Estándar Firmadoc, Firmadoc Mobile, Accede PMH, Accede RES y Portal del Ciudadano" dejará de producirse cuando el Ayuntamiento deje de usar esas aplicaciones por la entrada en producción de la nueva administración electrónica contratada en virtud del expediente de contratación 30/2021. El Ayuntamiento lo comunicará al contratista y éste dejará de facturar el concepto en la factura del mes siguiente al de la comunicación.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo

establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Departamento de Nuevas Tecnologías,

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, **no pudiendo ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.**

La referida subcontratación deberá realizarse con sujeción a lo previsto en el art. 215, 216 y 217 LCSP, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el anexo I.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 14.3.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.



OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. la correspondiente garantía definitiva por importe de once mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (11.442 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Asimismo, las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección. Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, éstas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato, incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL: Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U.se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U.no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es que Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. pueda realizar juegos completos de pruebas de las modificaciones realizadas a los programas, así como la corrección de las posibles corrupciones de datos que ocurran en el entorno de producción y desarrollo y ejecución del objeto del contrato, esto es, el mantenimiento de las aplicaciones "Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalciudadano y Wingt y sus respectivos servicios web."²», con las que se gestiona la información municipal relativa a contabilidad (Sicalwin), conexión con la plataforma estatal FACE (Aytosfactura), registro general (Accede), registros departamentales (Accede), padrón de habitantes (Accede), conexión con sistemas externos (Accede),

²Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas , S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

bandeja de firmas, gestor de expedientes y motor de tramitación electrónica (Firmadoc bpm y mobile), ventanilla electrónica para el ciudadano (Portalciudadano), y gestión de rentas y recaudación (Wingt), teniendo acceso por ello a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los datos, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas.

Para ello Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. tendrá acceso a datos de carácter personal de los siguientes colectivos:

- Colectivo: proveedores y acreedores del Ayuntamiento de Huelva que sean personas físicas. Acceso a sus datos de razón social y domicilio fiscal, así como a sus facturaciones con el Ayuntamiento de Huelva.
- Colectivo: interesados de registro, potencialmente cualquier persona. Acceso a sus datos personales básicos (nombre, domicilio, DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.
- Colectivo: empadronados en Huelva. Acceso a los datos personales básicos, con el máximo detalle de los datos de domicilio.
- Colectivo: personas que tributan en Huelva o sean sancionadas por el Ayuntamiento por cualquier motivo. Acceso a sus datos personales, datos bancarios, e información tributaria o de la sanción.
- Colectivo: personas que se dirijan electrónicamente al Ayuntamiento de Huelva mediante su sede electrónica por cualquier motivo. Este colectivo incluye a todos los empleados del Ayuntamiento de Huelva que tramitan sus solicitudes por esta vía. Acceso a sus datos personales básicos (nombre, dirección y DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.

El uso que el adjudicatario hará con los datos se limitará exclusivamente a la realización de pruebas del programa y la corrección de posibles corrupciones de datos en el entorno de producción. Sin embargo, dada la naturaleza de los cambios a realizar, el adjudicatario necesita contar con acceso con el perfil de administrador, por lo que tendrá acceso a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los mismos.

Por ello, Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. tiene la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, habiendo comunicado al Ayuntamiento mediante declaración que los servicios se realizarán con el operador económico ASAC COMUNICACIONES, S.L., sita en Edificio Asac, Parque Tecnológico de Asturias, CP 33428, Llanera (Asturias).

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., ha presentado debidamente firmado el Anexo III del PCA, en el que se presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo IV del PCA, denominado "Tratamiento de datos personales", el cual ha sido firmado.

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.



En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) **Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.**
- b) **Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.**
- c) **Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.**
- d) **Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.**

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.



DECIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

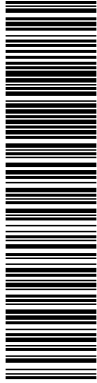
El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. ██████████
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. ██████████
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

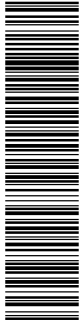
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Expediente 93/2022
Ref. MMD

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES "SICALWIN, AYTOFACTURA, ACCEDE, FIRMADOC BPM, FIRMADOC MOBILE, PORTALCIUDADANO Y WINGT Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS WEB."¹»», CON LAS QUE SE GESTIONA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A CONTABILIDAD (SICALWIN), CONEXIÓN CON LA PLATAFORMA ESTATAL FACE (AYTOFACTURA), REGISTRO GENERAL (ACCEDE), REGISTROS DEPARTAMENTALES (ACCEDE), PADRÓN DE HABITANTES (ACCEDE), CONEXIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS (ACCEDE), BANDEJA DE FIRMAS, GESTOR DE EXPEDIENTES Y MOTOR DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y MOBILE), VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO (PORTALCIUDADANO), Y GESTIÓN DE RENTAS Y RECAUDACIÓN (WINGT), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

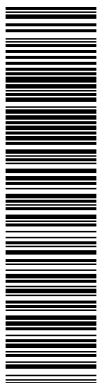
En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

¹Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas , S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato es el Servicio de mantenimiento de las aplicaciones "Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalcidudano y Wingt y sus respectivos servicios web." », con las que se gestiona la información municipal relativa a contabilidad (Sicalwin), conexión con la plataforma estatal FACE (Aytosfactura), registro general (Accede), registros departamentales (Accede), padrón de habitantes (Accede), conexión con sistemas externos (Accede), bandeja de firmas, gestor de expedientes y motor de tramitación electrónica (Firmadoc bpm y mobile), ventanilla electrónica para el ciudadano (Portalcidudano), y gestión de rentas y recaudación (Wingt).

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código:

Código CPV	Descripción
72267000-4	Servicios de mantenimiento y reparación de software

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad técnicas redactado por el Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, y por el Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 29 de agosto de 2022, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales. Asimismo, se justifica que no procede la división en lotes del contrato a tenor de la propia naturaleza del contrato, dado que sólo puede encomendarse la ejecución del mismo a un único empresario con capacidad para realizarlo, por razón de exclusividad técnica.

3ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto máximo de licitación: 104.920,00 €, más 22.033,20 € de I.V.A. al 21%, resultando un total de 126.953,20 €, para cada año de duración del contrato.

No obstante, hay que señalar que este importe no será igual todos los años de duración del contrato, dado que:

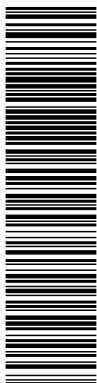
- El primer año se incluirá un coste adicional por la licencia de los servicios web que hasta ahora no ha tenido el Ayuntamiento de Huelva. Este es un coste a pagar una sola vez, no un coste periódico.
- A partir del segundo año aproximadamente, dejarán de usarse las aplicaciones Accede, Portal ciudadano y Firmadoc, por lo que la facturación disminuirá. Ese es el motivo de haber desglosado los importes en diferentes conceptos.
- Si embargo, no siendo segura la fecha y siguiendo el principio de prudencia, en el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta que el uso de todos los programas dure la totalidad del contrato, desglosándose anualmente (IVA incluido) de la siguiente forma, y teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio del contrato se prevé para el 1 de noviembre de 2022:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C659A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

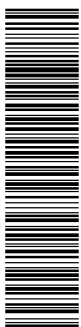
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C659A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6897EB3D9FD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E60D28B86C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Tabla 1

Concepto	Pago único	Anual	2022	2023	2024	2025	2026	4 años
Mantenimiento Estándar SICALWin, aytos Factura y WinGT	0,00	84.482,20	14.080,37	84.482,20	84.482,20	84.482,20	70.401,83	337.928,80
Mantenimiento Estándar Firmadoc, Firmadoc Mobile, Accede PMH, Accede RES y Portal del Ciudadano	0,00	36.905,00	6.150,83	36.905,00	36.905,00	36.905,00	30.754,17	147.620,00
Instalacion y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	22.990,00	0,00	22.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.990,00
Mantenimiento capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	0,00	5.566,00	927,67	5.566,00	5.566,00	5.566,00	4.638,33	22.264,00
Total	22.990,00	126.953,20	44.148,87	126.953,20	126.953,20	126.953,20	105.794,33	530.802,80

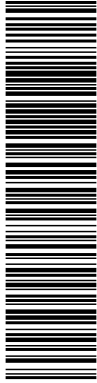
El desglose anual, con la determinación del IVA, es la siguiente:

Tabla 2

Concepto	Pago único	Anual	4 años	IVA	Total
Mantenimiento Estándar SICALWin, aytos Factura y WinGT	0,00	69.820,00	279.280,00	58.648,80	337.928,80
Mantenimiento Estándar Firmadoc, Firmadoc Mobile, Accede PMH, Accede RES y Portal del Ciudadano	0,00	30.500,00	122.000,00	25.620,00	147.620,00
Instalacion y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	19.000,00	0,00	19.000,00	3.990,00	22.990,00
Mantenimiento capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	0,00	4.600,00	18.400,00	3.864,00	22.264,00

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6C897EB3D9FD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6C897EB3D9FD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Total	19.000,00	104.920,00	438.680,00	92.122,80	530.802,80
-------	-----------	------------	------------	-----------	------------

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación tiene el carácter de máximo para cada año de contrato, teniendo en cuenta que la facturación real anual será en función de los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y de conformidad a los precios establecidos en la Tabla 1, no estando obligado por tanto este Ayuntamiento a agotar dicho importe máximo, al estar subordinadas a las necesidades de este Ayuntamiento, según lo señalado anteriormente.

- 3.2.- El valor estimado del presente contrato es de 438.680,00 euros, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.
- 3.3.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.
- 3.4.- Consta en el expediente retención de crédito por importe de 30.000 euros, suficiente para hacer frente al contrato.

4ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

5ª. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGAS.

El contrato tendrá una duración de dos años, comenzando el 1 de noviembre de 2022, o en su defecto, el día siguiente a la firma del contrato, con la posibilidad de dos años más de prórroga.

6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

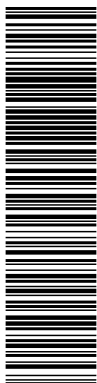
En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

6.2. Notificaciones electrónicas.

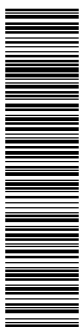
Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia:

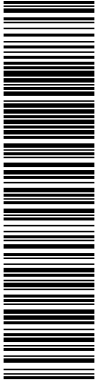
- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E60D28B6C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26522956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E6D28B6C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional: No se exige acreditación de solvencia técnica, dado que la empresa adjudicataria, Aytos soluciones informáticas S.L.U, cuenta con la habilitación necesaria para la prestación del servicio objeto de este contrato, al ser la que ha programado originalmente y mantenido posteriormente las aplicaciones a mantener en el Ayuntamiento de Huelva, siendo el modelo de datos definido por ella.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

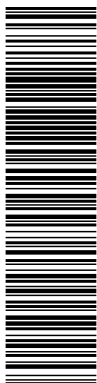
El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, el cual establece que cuando no exista competencia por razones técnicas, se podrá encomendar el servicio a un empresario determinado. En el presente caso, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones técnicas e Informe de necesidad, sólo existe un proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, al ser necesario para acometer con éxito el mantenimiento, una descripción detallada de todo el modelo de datos que subyace a la aplicación, una descripción detallada de los análisis funcionales que han llevado a la construcción de la aplicación, y acceso al código fuente de la aplicación para resolver errores, generar actualizaciones y adaptar la aplicación a los cambios normativos si los hubiere. La información contenida en la aplicación no es pública, por lo que no es posible que una empresa diferente al propio fabricante, Aytos soluciones informáticas S.L.U., sea capaz de modificarlas. Por ello, por motivo de exclusividad de competencia técnica, se acude al procedimiento negociado sin publicidad, siendo necesaria la contratación de la entidad **Aytos soluciones informáticas S.L.U.**, por los motivos expuestos.

Por ello, por motivo de exclusividad de competencia técnica, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, siendo necesaria la contratación de la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con C.I.F.: B-41632332, por los motivos expuestos.**

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

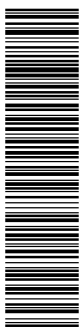
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



9ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

9.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

9.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

10ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Quando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empresario y/o persona física será invitado a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, el licitador invitado deberá presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

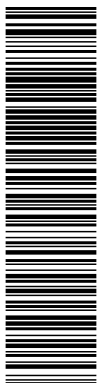
Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

10.1 Condiciones previas.

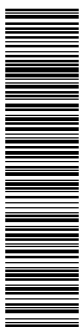
La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Contenido de las proposiciones.

Una vez recibida la invitación para tomar parte en la licitación, se presentará la documentación requerida en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**Proposición para licitar al CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES "SICALWIN, AYTOSFACTURA, ACCEDE, FIRMADOC BPM, FIRMADOC MOBILE, PORTALCIUDADANO Y WINGT Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS WEB."**»², CON LAS QUE SE GESTIONA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A CONTABILIDAD (SICALWIN), CONEXIÓN CON LA PLATAFORMA ESTATAL FACE (AYTOSFACTURA), REGISTRO GENERAL (ACCEDE), REGISTROS DEPARTAMENTALES (ACCEDE), PADRÓN DE HABITANTES (ACCEDE), CONEXIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS (ACCEDE), BANDEJA DE FIRMAS, GESTOR DE EXPEDIENTES Y MOTOR DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y MOBILE), VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO (PORTALCIUDADANO), Y GESTIÓN DE

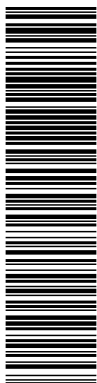
²Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas, S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

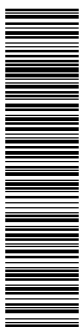
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9DFD2C569A47D298F6B665C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9DFD2C569A47D298F6B665C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



RENTAS Y RECAUDACIÓN (WINGT), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”.

ARCHIVO O SOBRE “UNO” Documentación administrativa”.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

-**DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador**, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

ARCHIVO O SOBRE “DOS”, DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

-**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**, que figura incluido en el Anexo II del presente Pliego, suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria.

10.4.- Valoración de la oferta.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La proposición presentada tiene carácter firme, y debe mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo.

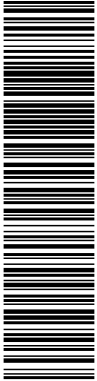
A continuación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y valorará las misma conforme a dichos criterios. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

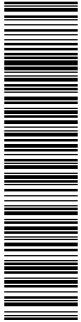
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2632956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E90D28B6C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato, constando en el expediente Informe técnico en tal sentido, emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, en el que se señala lo siguiente: *"En relación con el expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento de las aplicaciones "Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalciudadano y Wingt y sus respectivos servicios web", mediante procedimiento negociado sin publicidad, se hace constar que en el mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato ya que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación dado que las condiciones para la prestación del servicio son invariables a las previstas en el mismo."*

11ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, una vez aprobado inicialmente el expediente de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con C.I.F.: B-41632332**, a fin de que dentro del plazo de diez días presente la siguiente documentación:

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación: Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

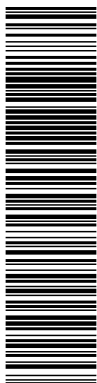
1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

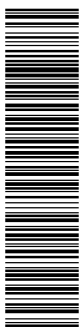
1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspon-

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



diente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como frente al Ayuntamiento de Huelva:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

C) Acreditación de la solvencia establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.

D) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

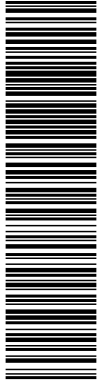
c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FED2C569A47D298F6865C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

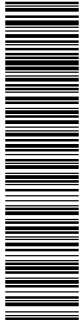
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FED2C569A47D298F6865C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9FDC568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E90D28B6C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

E) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

F) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de (50) cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

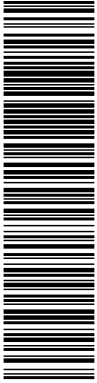
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26322956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E60D28B86C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

G) Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el **Anexo III del presente Pliego.**

H) Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el **Anexo IV del presente Pliego.**

I) Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

12ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

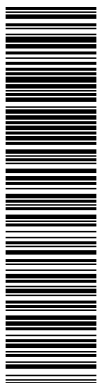
Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

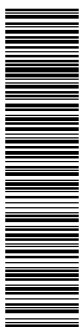
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



13ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Servicio del Área de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Departamento de Nuevas Tecnologías,

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

14ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

14.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

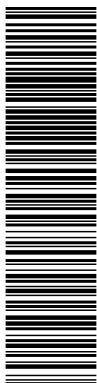
El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

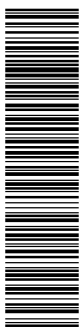
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



14.3. Confidencialidad y protección de datos.
14.3.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

14.3.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es que el adjudicatario pueda realizar juegos completos de pruebas de las modificaciones realizadas a los programas, así como la corrección de las posibles corrupciones de datos que ocurran en el entorno de producción y desarrollo y ejecución del objeto del contrato, esto es, el mantenimiento de las aplicaciones "Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalcidudano y Wingt y sus respectivos servicios web."³, con las que se gestiona la información municipal relativa a contabilidad (Sicalwin), conexión con la plataforma estatal FACE (Aytosfactura), registro general (Accede), registros departamentales (Accede), padrón de habitantes (Accede), conexión con sistemas externos (Accede), bandeja de firmas, gestor de expedientes y motor de tramitación electrónica (Firmadoc bpm y mobile), ventanilla electrónica para el ciudadano (Portalcidudano), y gestión de rentas y recaudación (Wingt), teniendo acceso por ello a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación,

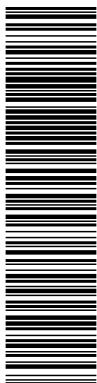
³Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas, S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

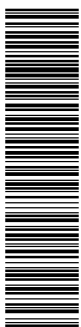
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los datos, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas.

Para ello el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal de los siguientes colectivos:

- Colectivo: proveedores y acreedores del Ayuntamiento de Huelva que sean personas físicas. Acceso a sus datos de razón social y domicilio fiscal, así como a sus facturaciones con el Ayuntamiento de Huelva.
- Colectivo: interesados de registro, potencialmente cualquier persona. Acceso a sus datos personales básicos (nombre, domicilio, DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.
- Colectivo: empadronados en Huelva. Acceso a los datos personales básicos, con el máximo detalle de los datos de domicilio.
- Colectivo: personas que tributan en Huelva o sean sancionadas por el Ayuntamiento por cualquier motivo. Acceso a sus datos personales, datos bancarios, e información tributaria o de la sanción.
- Colectivo: personas que se dirijan electrónicamente al Ayuntamiento de Huelva mediante su sede electrónica por cualquier motivo. Este colectivo incluye a todos los empleados del Ayuntamiento de Huelva que tramitan sus solicitudes por esta vía. Acceso a sus datos personales básicos (nombre, dirección y DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.

El uso que el adjudicatario hará con los datos se limitará exclusivamente a la realización de pruebas del programa y la corrección de posibles corrupciones de datos en el entorno de producción. Sin embargo, dada la naturaleza de los cambios a realizar, el adjudicatario necesita contar con acceso con el perfil de administrador, por lo que tendrá acceso a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los mismos.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como Anexo III del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo IV a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos personales".

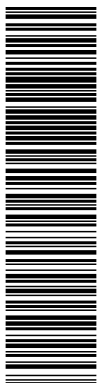
Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.

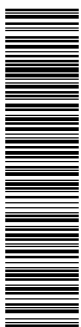
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

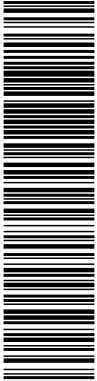
- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

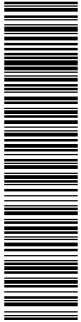
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6897EB3D9FD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6897EB3D9FD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



15.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará de conformidad a lo establecido en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se señala que la facturación de los conceptos periódicos será mensual, a mes vencido.

La factura no periódica del concepto "Instalación y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT" se realizará cuando los servicios web estén efectivamente instalados y operativos.

La facturación del concepto periódico "Mantenimiento Estándar Firmadoc, Firmadoc Mobile, Accede PMH, Accede RES y Portal del Ciudadano" dejará de producirse cuando el Ayuntamiento deje de usar esas aplicaciones por la entrada en producción de la nueva administración electrónica contratada en virtud del expediente de contratación 30/2021. El Ayuntamiento lo comunicará al contratista y éste dejará de facturar el concepto en la factura del mes siguiente al de la comunicación.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

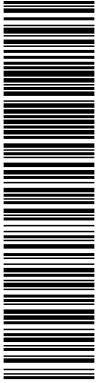
Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



15.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

15.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de los compromisos adoptados por el adjudicatario para el presente contrato, y las condiciones de ejecución recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 12 del presente Pliego.

15.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

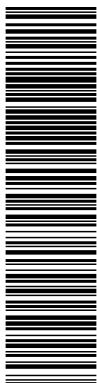
Asimismo, las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección. Si las correcciones que

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

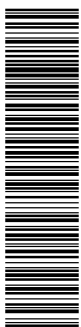
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, éstas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato, incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

16. CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá realizar directamente los servicios derivados de la adjudicación, sin posibilidad de su cesión, salvo la previa autorización del Ayuntamiento de Huelva.

17. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, **no pudiendo ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.**

La referida subcontratación deberá realizarse con sujeción a lo previsto en el art. 215, 216 y 217 LCSP, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el anexo I.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

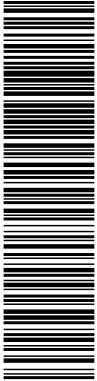
La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 14.3.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.**

18ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

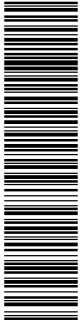
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6C897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E60D28B6C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



18.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las demoras en la resolución de incidencias que interrumpan el funcionamiento de la aplicación de conformidad a los plazos establecidos en la cláusula 8.3 del referido Pliego de Prescripciones técnicas, serán penalizadas como indica la "Subsección 3.ª Ejecución de los contratos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, el incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave llevará una penalización del 1% del importe de la factura mensual en la que se produce el incumplimiento. Del mismo modo, el incumplimiento del plazo de resolución de una incidencia media llevará una penalización del 0,5% del importe de la factura mensual en la que se produce dicho incumplimiento. Como base para el cálculo, en la factura mensual se considerará la suma de todos los conceptos que se facturan ese mes a excepción de "Instalación y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT".

18.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

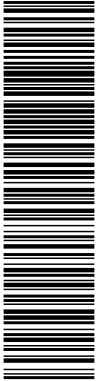
Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consiente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 14.2 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

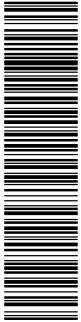
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



18.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

19ª.- EXTINCION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

Conforme al art. 209 LCSP, el contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula 15.4 del Pliego, respecto al plazo de garantía de los trabajos efectuados por el contratista, el contrato se entenderá cumplido por este cuando haya prestado el servicio de acuerdo con los términos establecidos en este pliego, y a satisfacción del responsable del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 16ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 13ª del presente pliego.

20ª. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

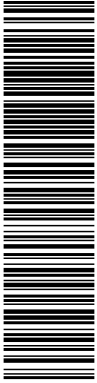
En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

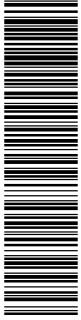
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6C897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E60D28B86C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



21ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

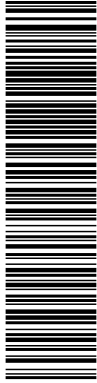
22ª. JURISDICCión COMPETENTE Y RECURSOS.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

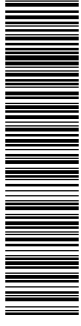
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC6C897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E60D28B6C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES "SICALWIN, AYTOFACTURA, ACCEDE, FIRMADOC BPM, FIRMADOC MOBILE, PORTALCIUDADANO Y WINGT Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS WEB."**4», **CON LAS QUE SE GESTIONA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A CONTABILIDAD (SICALWIN), CONEXIÓN CON LA PLATAFORMA ESTATAL FACE (AYTOFACTURA), REGISTRO GENERAL (ACCEDE), REGISTROS DEPARTAMENTALES (ACCEDE), PADRÓN DE HABITANTES (ACCEDE), CONEXIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS (ACCEDE), BANDEJA DE FIRMAS, GESTOR DE EXPEDIENTES Y MOTOR DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y MOBILE), VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO (PORTALCIUDADANO), Y GESTIÓN DE RENTAS Y RECAUDACIÓN (WINGT), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

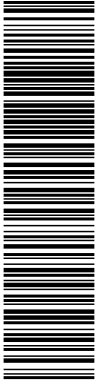
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si.
 - No.

En caso de integrar la solvencia por medios externos, deberá presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.

⁴Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas , S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC807EB3D9DFD2C569A47D209F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



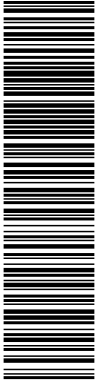
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E90D28B66C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E50D28B86C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

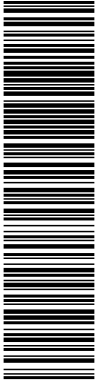


imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

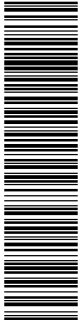
Fecha y firma del licitador.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



ANEXO II

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, en relación con el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES "SICALWIN, AYTOSFACTURA, ACCEDE, FIRMADOC BPM, FIRMADOC MOBILE, PORTALCIUDADANO Y WINGT Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS WEB."**5», CON LAS QUE SE GESTIONA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A CONTABILIDAD (SICALWIN), CONEXIÓN CON LA PLATAFORMA ESTATAL FACE (AYTOSFACTURA), REGISTRO GENERAL (ACCEDE), REGISTROS DEPARTAMENTALES (ACCEDE), PADRÓN DE HABITANTES (ACCEDE), CONEXIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS (ACCEDE), BANDEJA DE FIRMAS, GESTOR DE EXPEDIENTES Y MOTOR DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y MOBILE), VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO (PORTALCIUDADANO), Y GESTIÓN DE RENTAS Y RECAUDACIÓN (WINGT), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por medio del presente escrito,

MANIFIESTO expresamente mi aceptación y conformidad con los términos y contenido establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas, así como con los precios establecidos para la realización de dicho contrato.

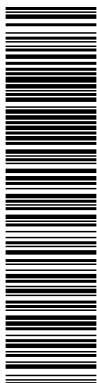
Fecha y firma del licitador.

⁵Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas, S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

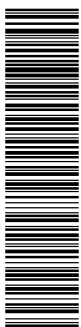
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C568A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./Dª. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. núm..... y domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES "SICALWIN, AYTOSFACTURA, ACCEDE, FIRMADOC BPM, FIRMADOC MOBILE, PORTALCIUDADANO Y WINGT Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS WEB."**6», **CON LAS QUE SE GESTIONA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A CONTABILIDAD (SICALWIN), CONEXIÓN CON LA PLATAFORMA ESTATAL FACE (AYTOSFACTURA), REGISTRO GENERAL (ACCEDE), REGISTROS DEPARTAMENTALES (ACCEDE), PADRÓN DE HABITANTES (ACCEDE), CONEXIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS (ACCEDE), BANDEJA DE FIRMAS, GESTOR DE EXPEDIENTES Y MOTOR DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y MOBILE), VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO (PORTALCIUDADANO), Y GESTIÓN DE RENTAS Y RECAUDACIÓN (WINGT), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 93/2022)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

DECLARA:

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

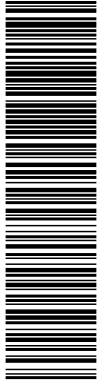
- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RES-

⁶Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas , S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



PONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO sólo podrá subcontratar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, y en el caso de que la misma comporte el tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

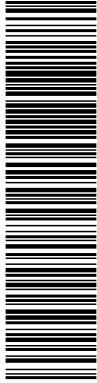
k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

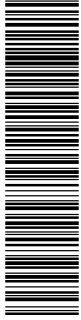
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FDC569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2632956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E90D28B6C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

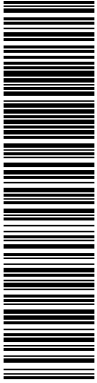
r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>

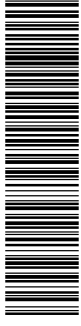
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544F6C897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9DFD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2532956.VLLG2-QGFSV-61WX6.DF921C169814716DF2A024ED31E90D28B66C785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

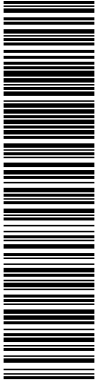


RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

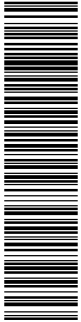
En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



ANEXO IV

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, entera-do/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento nego-ciado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, del **SERVI-CIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES "SICALWIN, AYTOSFACTURA, ACCEDE, FIRMADOC BPM, FIRMADOC MOBILE, PORTALCIUDADANO Y WINGT Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS WEB."**», CON LAS QUE SE GESTIONA LA INFORMACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A CONTABILIDAD (SICALWIN), CONEXIÓN CON LA PLATAFORMA ESTATAL FACE (AYTOS-FACTURA), REGISTRO GENERAL (ACCEDE), REGISTROS DEPARTAMENTALES (ACCEDE), PADRÓN DE HABITANTES (ACCEDE), CONEXIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS (ACCEDE), BANDEJA DE FIRMAS, GESTOR DE EXPEDIENTES Y MOTOR DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y MOBILE), VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO (PORTAL-CIUDADANO), Y GESTIÓN DE RENTAS Y RECAUDACIÓN (WINGT), MEDIANTE PROCEDI-MIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 93/2022), del Excmo. Ayuntamiento de Huel-va), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de ca-rácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en:(Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

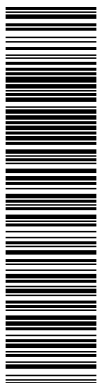
- Colectivo: proveedores y acreedores del Ayuntamiento de Huelva que sean personas físicas. Acceso a sus datos de razón social y domicilio fiscal, así como a sus facturaciones con el Ayuntamiento de Huelva.
- Colectivo: interesados de registro, potencialmente cualquier persona. Acceso a sus datos personales básicos (nombre , domicilio, DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.
- Colectivo: empadronados en Huelva. Acceso a los datos personales básicos, con el máximo detalle de los datos de domicilio.

⁷Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas , S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

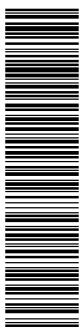
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C569A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0LXR-B9CNJ-XN7UO Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:35 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VLLG2-QGFSV-61WX6 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 12:27:35 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 11:58	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562938.W0LXR-B9CNJ-XN7UO.316C0544FC897EB3D9FD2C658A47D298F6B65C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Colectivo: personas que tributan en Huelva o sean sancionadas por el Ayuntamiento por cualquier motivo. Acceso a sus datos personales, datos bancarios, e información tributaria o de la sanción.
- Colectivo: personas que se dirijan electrónicamente al Ayuntamiento de Huelva mediante su sede electrónica por cualquier motivo. Este colectivo incluye a todos los empleados del Ayuntamiento de Huelva que tramitan sus solicitudes por esta vía. Acceso a sus datos personales básicos (nombre, dirección y DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- X Recogida (captura de datos)
- X Registro (grabación)
- X Modificación
- X Utilización
- X Conservación (almacenamiento)
- X Bloqueo
- X Consulta
- X Supresión
- X Destrucción (de copias temporales)
- X Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

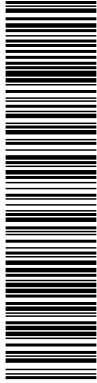
4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de _____.

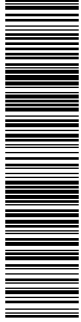
Fdo.: _____.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B2862207568CA09BCE0F6CFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Tecnico. ERP Berger Levrault	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852D2FFAC1999859CC244BFCE112386C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

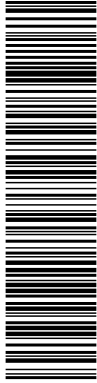
Ref:

Servicio de mantenimiento de las aplicaciones “Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalciudadano y Wingt y sus respectivos servicios web”.
Pliego de prescripciones técnicas.

Índice

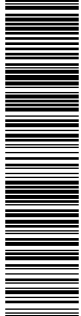
1.- Objeto y alcance del contrato.....	2
1.1.- Prestación del servicio de mantenimiento correctivo.....	2
1.2.- Prestación del servicio de mantenimiento adaptativo.....	2
2.- Codificación del contrato.....	3
3.- Procedimiento de contratación.....	3
3.1.- División en lotes.....	4
4.- Duración del contrato.....	4
5.- Importe del contrato.....	4
5.1.- Facturación.....	4
6.- Requisitos de solvencia.....	4
6.1.- Económica y financiera.....	4
6.2.- Técnica.....	5
7.- Condición especial de ejecución.....	5
8.- Ejecución del contrato.....	5
8.1.- Lugar de ejecución del contrato.....	5
8.2.- Acceso al servicio de gestión de incidencias y solicitudes.....	5
8.3.- Tiempo de respuesta.....	5
8.4.- Gastos derivados de las intervenciones del personal de la empresa adjudicataria.....	6
8.5.- Herramientas y materiales necesarios.....	6
8.6.- Planificación, seguimiento y control de los trabajos.....	6
9.- Garantía.....	7
10.- Penalizaciones.....	7

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562939-VRZMU9FKGD-JEY8A-60970721870E9B2862207658CAC9BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Tecnico. ERP Berger Levraut	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852DFF9AC1999859CC244BFCE112386C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

11.- Propiedad Intelectual, protección de datos y confidencialidad..... 7
 11.1.- Documentación de los trabajos..... 7
 11.2.- Confidencialidad de la información..... 7
12.- Cesión de datos..... 8

1.- Objeto y alcance del contrato.

El objeto de esta licitación consiste es la dotación al Ayuntamiento de un «Servicio de mantenimiento de las aplicaciones “Sicalwin, Aytosfactura, Accede, Firmadoc bpm, Firmadoc mobile, Portalciudadano y Wingt y sus respectivos servicios web.”», con las que se gestiona la información municipal relativa a contabilidad (Sicalwin), conexión con la plataforma estatal FACE (Aytosfactura), registro general (Accede), registros departamentales (Accede), padrón de habitantes (Accede), conexión con sistemas externos (Accede), bandeja de firmas, gestor de expedientes y motor de tramitación electrónica (Firmadoc bpm y mobile), ventanilla electrónica para el ciudadano (Portalciudadano), y gestión de rentas y recaudación (Wingt).

El servicio a prestar por tanto consiste en:

1.1.- Prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo incluirá:

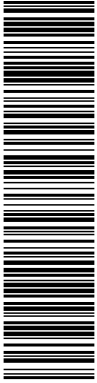
- La instalación de las correcciones de errores de las aplicaciones. Estas correcciones serán originales del fabricante de la aplicación.
- La adaptación de los datos existentes en las aplicaciones a las correcciones instaladas si fuera necesario para el normal funcionamiento de las aplicaciones.
- La resolución de los errores e incidencias que se produzcan durante el manejo de la aplicación y la reparación de los datos que queden en mal estado o corruptos hasta restablecer el funcionamiento normal de las aplicaciones, con independencia de que se haya producido por mal funcionamiento de la aplicación, de los servidores o por error no intencionado de los usuarios en el manejo ordinario de la aplicación.
- La resolución de las incidencias que surjan en el uso de las aplicaciones.

1.2.- Prestación del servicio de mantenimiento adaptativo.

El mantenimiento adaptativo incluirá:

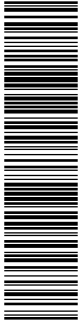
- 1 Estas aplicaciones son propiedad de Aytos Soluciones informáticas , S.L. U., perteneciente al Grupo Berger-Levrault

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B2862207568CA09BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Tecnico. ERP Berger Levraut	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852D2FFAC199985CC244BFCE112386C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

- La instalación y mantenimiento de las correcciones de las aplicaciones y las utilidades separadas que sean necesarios para la correcta adaptación de las aplicaciones a los cambios normativos que se produzcan. Estas correcciones serán originales del fabricante de la aplicación.
- Cambio de los módulos de los programas a la siguiente versión si ésta ya está liberada por el fabricante y catalogada como "estable", incluyendo tanto el licenciamiento si cambiara, como la propia instalación y puesta a punto. De producirse este caso, el mantenimiento de la nueva versión instalada pasará a ser el objeto de este contrato en sustitución del mantenimiento de la versión obsoleta que deja de utilizarse.
- La adaptación de los datos existentes en las aplicaciones a las nuevas versiones de los módulos y a las correcciones instaladas si fuera necesario para el normal funcionamiento de las aplicaciones.

1.3.- Instalación de los servicios web de la capa de integración.

La instalación y configuración de los servicios web proporcionados por la capa de integración incluyen las siguientes tareas:

- Instalación y Despliegue de Capa de Integración (CI):
 - 1 jornada Interna de Configuración de la CI.
 - 2 jornadas para que la CI pueda publicar mediante un servidor Apache.
- Jornadas de Formación y Bolsa de horas para consultas:
 - Formación inicial de 2 jornadas para comunicar con CI y realizar ejemplos.
 - 10 jornadas de asesoramiento y consultas.

Las jornadas de formación y la bolsa de horas se necesitarán para la conexión con la aplicación nueva de administración electrónica.

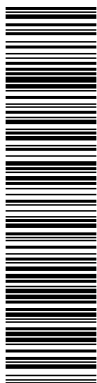
2.- Codificación del contrato.

Código CPV: 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

3.- Procedimiento de contratación.

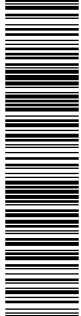
La presente licitación se tramitará por el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que, como se justificará a continuación, sólo existe un proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, lo que nos lleva a aplicar el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B2862207568CAC9BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Tecnico. ERP Berger Levrault	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852D2FFAC1999859CC244BFCE112386C50C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

Para que una empresa pueda acometer con éxito este mantenimiento necesita:

- Descripción detallada de todo el modelo de datos que subyace a la aplicación.
- Descripción detallada de los análisis funcionales que han llevado a la construcción de la aplicación.
- Acceso al código fuente de la aplicación para resolver errores, generar actualizaciones y adaptar la aplicación a los cambios normativos si los hubiere.

En el caso de la aplicación que tratamos, de esa información ninguna es pública, por lo que es imposible que una empresa diferente al propio fabricante, Aytos soluciones informáticas S.L.U., sea capaz de modificarlas.

La única posibilidad para una empresa sería subcontratar a Aytos soluciones informáticas S.L.U. para que les dieran la totalidad del servicio. El intervenir una empresa como mero intermediario entre Aytos soluciones informáticas S.L.U. y el Ayuntamiento no aporta ningún beneficio pero sí muchas dificultades técnicas, además de una disminución de la calidad del servicio y un incremento del coste.

Por eso es técnicamente necesaria la contratación de este servicio mediante el procedimiento negociado sin publicidad con el proveedor Aytos soluciones informáticas S.L.U., (C.I.F. B41632332).

3.1.- División en lotes.

Dado que el adjudicatario de la totalidad del contrato va a ser el mismo, no ha lugar a la división en lotes.

4.- Duración del contrato.

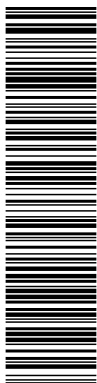
El contrato, que durará dos años, con la posibilidad de dos años más de prórroga, se iniciará la fecha posterior entre el uno de noviembre de 2022 y el siguiente día a la firma del contrato.

5.- Importe del contrato.

El precio de licitación anual por los servicios objeto del contrato es de 104.920,00 € de base imponible, más 22.033,20€ de I.V.A. al 21%, resultando un total de 126.953,20€. Sin embargo este importe no será igual todos los años puesto que:

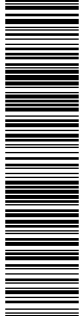
- El primer año se incluirá un coste adicional por la licencia de los servicios web que hasta ahora no ha tenido el Ayuntamiento de Huelva. Este es un coste a pagar una sola vez, no un coste periódico.
- A partir del segundo año aproximadamente, dejarán de usarse las aplicaciones Accede, Portal ciudadano y Firmadoc, por lo que la facturación disminuirá. Ese es el motivo de haber

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B29620768CA09BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Piiego Tecnico. ERP Berger Levraut	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B29620768CA09BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

desglosado los importes en diferentes conceptos. Si embargo, no siendo segura la fecha y siguiendo el principio de prudencia, se presupuesta que el uso de todos los programas dure la totalidad del contrato.

El desglose anual, IVA incluido es el siguiente:

Concepto	Pago único	Anual	4 años	IVA	Total
Mantenimiento Estándar SICALWin, aytos Factura y WinGT	0,00 €	69.820,00 €	279.280,00 €	58.648,80 €	337.928,80 €
Mantenimiento Estándar Firmadoc, Firmadoc Mobile, Accede PMH, Accede RES y Portal del Ciudadano	0,00 €	30.500,00 €	122.000,00 €	25.620,00 €	147.620,00 €
Instalacion y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	19.000,00 €	0,00 €	19.000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €
Mantenimiento capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	0,00 €	4.600,00 €	18.400,00 €	3.864,00 €	22.264,00 €
Total	19.000,00 €	104.920,00 €	438.680,00 €	92.122,80 €	530.802,80 €

El desglose anual con el IVA incluido es el siguiente:

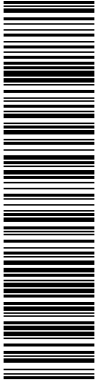
Concepto	Pago único	Anual	2022	2023	2024	2025	2026	4 años
Mantenimiento Estándar SICALWin, aytos Factura y WinGT	0,00 €	84.482,20 €	14.080,37 €	84.482,20 €	84.482,20 €	84.482,20 €	70.401,83 €	337.928,80 €
Mantenimiento Estándar Firmadoc, Firmadoc Mobile, Accede PMH, Accede RES y Portal del Ciudadano	0,00 €	36.905,00 €	6.150,83 €	36.905,00 €	36.905,00 €	36.905,00 €	30.754,17 €	147.620,00 €
Instalacion y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	22.990,00 €	0,00 €	22.990,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.990,00 €
Mantenimiento capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT	0,00 €	5.566,00 €	927,67 €	5.566,00 €	5.566,00 €	5.566,00 €	4.638,33 €	22.264,00 €
Total	22.990,00 €	126.953,20 €	44.148,87 €	126.953,20 €	126.953,20 €	126.953,20 €	105.794,33 €	530.802,80 €

El desglose anual se ha realizado suponiendo que el inicio de contrato fuera el día 01/11/2022

5.1.- Facturación.

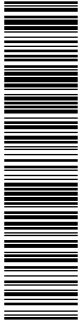
La facturación de los conceptos periódicos será mensual, a mes vencido.
La factura no periódica del concepto "Instalación y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT" se realizará cuando los servicios web estén efectivamente instalados y operativos.
La facturación del concepto periódico "Mantenimiento Estándar Firmadoc, Firmadoc Mobile, Accede PMH, Accede RES y Portal del Ciudadano" dejará de producirse cuando el Ayuntamiento deje de usar esas aplicaciones por la entrada en producción de la nueva administración electrónica contratada en virtud del expediente de contratación 30/2021. El Ayuntamiento lo comunicará al contratista y éste dejará de facturar el concepto en la factura del mes siguiente al de la comunicación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26562939_VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B2862207568CAC9BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Tecnico. ERP Berger Levrault	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257_4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852DFFAC1999859CC244BFCE112386C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

6.- Requisitos de solvencia.

6.1.- Económica y financiera.

No se exigirán unos requisitos de solvencia económica y financiera adicionales a los establecidos como subsidiarios en la LCSP.

6.2.- Técnica.

La solvencia técnica de la empresa ya ha quedado acreditada en el apartado "3.- Procedimiento de contratación.", ya que las aplicaciones a mantener, que llevan algunas más de 15 años funcionando en el Ayuntamiento de Huelva, han sido programadas originalmente y mantenidas posteriormente por la empresa Aytos soluciones informáticas S.L.U. y el modelo de datos ha sido definido por ella, de modo que no se exigirán unos requisitos de solvencia técnica adicionales a los establecidos como subsidiarios en la LCSP.

7.- Condición especial de ejecución.

El Ayuntamiento de Huelva establece como condición especial de ejecución del presente contrato, al amparo del artículo 202 de la LCSP, la presentación por la empresa de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

8.- Ejecución del contrato.

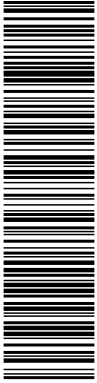
8.1.- Lugar de ejecución del contrato.

Las aplicaciones cuyo mantenimiento se contrata están instaladas en los servidores del Ayuntamiento, por tanto éste proporcionará credenciales para acceso remoto al adjudicatario de modo que éste pueda conectarse con las autorizaciones necesarias para realizar sus labores.

8.2.- Acceso al servicio de gestión de incidencias y solicitudes.

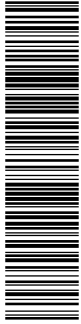
El contratista contará con un servicio de atención al cliente donde comunicar las incidencias y solicitudes, disponible al menos de 9:00 a 14:00 horas. Del mismo modo contará con un método alternativo de comunicación de incidencias y solicitudes vía web, disponible las 24 horas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B286220768CA09BCE0F66FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Tecnico. ERP Berger Levraut	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852D2FFAC19998959CC244BFCE112386C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

8.3.- Acuerdo de Niveles de Servicio-ANS.

Las incidencias graves, que interrumpen el funcionamiento de la aplicación, deben ser atendidas en un plazo máximo de 2 días hábiles², en el que el Ayuntamiento será informado del plazo aproximado de resolución. Dada la mayor gravedad de este tipo de incidencias, el plazo de resolución de las mismas no sobrepasará 5 días hábiles.

Las incidencias medias, que no interrumpen el funcionamiento de la aplicación pero sí el de alguna funcionalidad completa, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 4 días hábiles, en el que el Ayuntamiento será informado del plazo aproximado de resolución. Dada la gravedad de este tipo de incidencias, el plazo de resolución de las mismas no sobrepasará 8 días hábiles.

Las incidencias leves, que son el resto de incidencias, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 7 días hábiles, en el que el Ayuntamiento será informado del plazo aproximado de resolución.

El mantenimiento necesario para adaptar la aplicación a los cambios normativos que se produzcan habrán de ser completados con antelación suficiente para que el Ayuntamiento pueda garantizar el cumplimiento de aquello a lo que le obligue la nueva Norma.

Cualquier incidencia, de la gravedad que sea, que impida al Ayuntamiento el cumplimiento de alguna obligación legal en plazo, será considerada grave.

8.4.- Gastos derivados de las intervenciones del personal de la empresa adjudicataria.

En lo que respecta a la aplicación, dado que se habilitará según necesidades el acceso remoto al adjudicatario, el trabajo del personal del adjudicatario se realizará desde sus propias instalaciones.

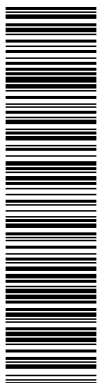
La realización de trabajos fuera del horario habitual no tendrá consideración a efectos de facturación.

8.5.- Herramientas y materiales necesarios.

Todas las herramientas de trabajo y materiales o equipos, electrónicos o de otra índole, necesarios para la realización de las actividades que se integran en el proyecto, si los hubiere, serán aportados por el contratista. Dichos materiales, al no ser bienes a suministrar como objeto del contrato podrán ser retirados por el contratista cuando ya no sean necesarios.

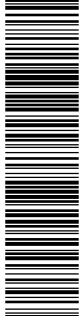
² Se considerarán los días hábiles según el calendario de Huelva capital.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B296270768CA09BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Tecnico. ERP Berger Levraut	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852D2FFAC1999859CC244BFCE112986C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

8.6.- Planificación, seguimiento y control de los trabajos.

Corresponde al Servicio de Nuevas Tecnologías la supervisión de las tareas para lograr los objetivos del contrato, en base a las especificaciones del presente pliego, así como proponer las modificaciones que convenga introducir.

9.- Garantía.

Las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección.

Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, estas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

10.- Penalizaciones.

Las demoras en el cumplimiento de los plazos anteriores serán penalizadas como indica la "Subsección 3.ª Ejecución de los contratos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, el incumplimiento en el plazo de resolución de una incidencia grave llevará una penalización del 1% del importe de la factura mensual en la que se produce el incumplimiento. Del mismo modo, el incumplimiento del plazo de resolución de una incidencia media llevará una penalización del 0,5% del importe de la factura mensual en la que se produce dicho incumplimiento. Como base para el cálculo, en la factura mensual se considerará la suma de todos los conceptos que se facturaran ese mes a excepción de "Instalacion y licencia capa de Integración Firmadoc, SICALWin y WINGT".

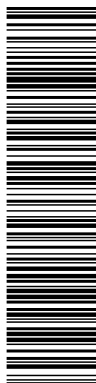
11.- Propiedad Intelectual, protección de datos y confidencialidad.

11.1.- Documentación de los trabajos.

La documentación generada durante la ejecución del contrato, es de propiedad exclusiva del ayuntamiento de Huelva, sin que el contratista pueda conservarla, ni mantener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este ayuntamiento, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

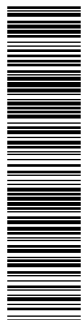
Toda la documentación se entregará en el formato electrónico que ese acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de la misma.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B2962707568CAC9BCE0F6FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Piiego Tecnico. ERP Berger Levraut	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852DFF9AC1989859CC244BFCE112386C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

El adjudicatario deberá suministrar al Ayuntamiento nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo mientras dure el contrato.

La documentación aportada ha de estar en español.

11.2.- Confidencialidad de la información.

El adjudicatario se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Huelva a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato.

Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos del Ayuntamiento de Huelva o de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Huelva al adjudicatario con la finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza). No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Ayuntamiento de Huelva.

La información propia del Ayuntamiento de Huelva en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Huelva, que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

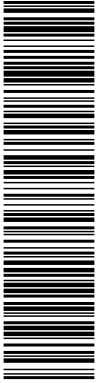
Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

12.- Cesión de datos.

La presente contratación **si implica la cesión de datos** de carácter personal al adjudicatario.

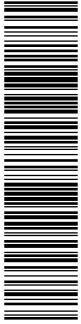
- La finalidad de la misma es que el adjudicatario pueda realizar juegos completos de pruebas de las modificaciones realizadas a los programas, así como la corrección de las posibles corrupciones de datos que ocurran en el entorno de producción.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEG SERV MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS EXPTE. 93-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRZMU-9FKGD-JEY8A Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 13:20:08 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/10/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656239-VRZMU-9FKGD-JEY8A-60970721870E9B2962707568CAC9BCE0F66FCFB90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Piiego Tecnico. ERP Berger Levrault	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4BBYZ-ZU5BI-00S54 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 9:38:35 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Superior del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio .Jefe Accidental de Servicio 26/08/2022 14:46 2.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 29/08/2022 09:38	ESTADO FIRMADO 29/08/2022 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2452257-4BBYZ-ZU5BI-00S54-B55852D2FFAC1999859CC244BFC112286C50C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Nuevas Tecnologías

Ref:

- Colectivo: proveedores y acreedores del Ayuntamiento de Huelva que sean personas físicas. Acceso a sus datos de razón social y domicilio fiscal, así como a sus facturaciones con el Ayuntamiento de Huelva.
- Colectivo: interesados de registro, potencialmente cualquier persona. Acceso a sus datos personales básicos (nombre , domicilio, DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.
- Colectivo: empadronados en Huelva. Acceso a los datos personales básicos, con el máximo detalle de los datos de domicilio.
- Colectivo: personas que tributan en Huelva o sean sancionadas por el Ayuntamiento por cualquier motivo. Acceso a sus datos personales, datos bancarios, e información tributaria o de la sanción.
- Colectivo: personas que se dirijan electrónicamente al Ayuntamiento de Huelva mediante su sede electrónica por cualquier motivo. Este colectivo incluye a todos los empleados del Ayuntamiento de Huelva que tramitan sus solicitudes por esta vía. Acceso a sus datos personales básicos (nombre, dirección y DNI o similar) y a la información que incluya en su solicitud.

El uso que el adjudicatario hará con los datos se limitará exclusivamente a la realización de pruebas del programa y la corrección de posibles corrupciones de datos en el entorno de producción. Sin embargo, dada la naturaleza de los cambios a realizar, el adjudicatario necesita contar con acceso con el perfil de administrador, por lo que tendrá acceso a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los mismos.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto desde dónde se van a prestar los servicios asociados al mismo.

(Documento firmado electrónicamente al margen)